

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Decreto 42/2024, de 30 de julio, por el que se modifica el Decreto 85/2022, de 19 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión directa de las subvenciones incluidas en el Programa de inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado de trabajo protegido de Castilla-La Mancha. Extracto BDNS (Identif.): 778308. [2024/6280]

Extracto del Decreto 42/2024, de 30 de julio, por el que se modifica el Decreto 85/2022, de 19 de julio, de bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones incluidas en el Programa de inclusión laboral de personas con discapacidad. D. adic. 2ª Línea 2.

BDNS (Identif.): 778308

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/778308>)

El presente extracto se corresponde con el mismo texto del extracto de la convocatoria publicado con el código BDNS 778294.

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones, los centros especiales de empleo cuando tengan personalidad jurídica propia y figuren inscritos como tales en el Registro de Centros Especiales de Castilla-La Mancha, o bien las entidades titulares de dichos centros, siempre que se ajusten a lo dispuesto en el artículo 43.2 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Segundo. Objeto y gasto subvencionable.

1. La aprobación de la modificación de las bases reguladoras para la concesión directa de las subvenciones incluidas en el Programa de Inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado protegido de Castilla-La Mancha y la publicación de los créditos disponibles que financian las subvenciones de la línea 1, inversión fija generadora de empleo y de la línea 2, del coste salarial de personas con discapacidad.

2. Para la línea 1 serán subvencionables los gastos que, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 85/2022, de 19 de julio, se hayan desarrollado en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y 30 de septiembre de 2024.

3. Para la línea 2, serán subvencionables los gastos que, de conformidad con el artículo 28 del Decreto 85/2022, de 19 de julio, se hayan devengado y pagado desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, en convocatorias dentro del ejercicio.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 85/2022, de 19 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión directa de las subvenciones incluidas en el Programa de inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado de trabajo protegido de Castilla-La Mancha.

Cuarto. Importe y cuantía.

1. El crédito total destinado a la financiación de las convocatorias asciende a la cantidad de 27.387.600 euros, financiados con la distribución territorializada de los fondos finalistas realizada por el Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo. De dicha totalidad, el crédito presupuestario disponible para la línea 1 asciende a 1.387.600 euros y para la línea 2 a 26.000.000 euros.

2. La cuantía de la subvención de la línea 1 por inversión fija generadora de empleo será de hasta 12.000 euros por cada nueva contratación con carácter indefinido o por cada transformación en indefinido de contratos temporales o de duración determinada que se realicen con personas con discapacidad, sin que en ningún caso rebase el coste real que, al efecto, se justifique por la referida inversión. Dicha cuantía se graduará según lo dispuesto en el artículo 22.2 del citado Decreto 85/2022, de 19 de julio, de bases reguladoras.

La cuantía a recibir por cada entidad beneficiaria no podrá superar la cantidad de 50.000 euros.

3. La cuantía de la subvención de la línea 2 del coste salarial de personas con discapacidad, se graduará teniendo en cuenta el tipo y grado de discapacidad de las personas destinatarias, así como la estabilidad de los puestos de trabajo que ocupan, según dispone el artículo 30 del citado Decreto 85/2022, de 19 de julio, de bases reguladoras.

El importe se reducirá proporcionalmente a la duración del contrato, así como a la jornada, en el caso que sea a tiempo parcial.

Quinto. Forma y Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Empleo y se presentarán de forma telemática con firma electrónica según lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 85/2022, de 19 de julio, y conforme a los modelos contenidos en los anexos II, IV y V.

2. El plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2024 será el siguiente:

a) Para la línea 1, comenzará el día siguiente al de la publicación de este decreto y su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará el 30 de septiembre de 2024.

b) Para la línea 2, será el siguiente:

- Convocatoria del primer semestre: 10 días, computados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución y su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

- Convocatoria del segundo semestre: del 1 al 30 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

Sexto. Otros datos.

Forma de pago:

El pago de la subvención de la línea 1 se realizará de la siguiente manera:

a) Un primer pago anticipado que consistirá en el 60 por ciento de la subvención concedida y se abonará junto con la resolución de concesión.

b) Un segundo pago que se realizará previa comprobación de la justificación presentada y tendrá como límite máximo el 40 por ciento restante de la ayuda.

El pago de la subvención de la línea 2 se realizará del modo siguiente:

a) Respecto de la ayuda de costes salariales correspondiente al primer semestre, se realizarán dos pagos:

1º. Un primer pago anticipado que consistirá en el 90 por ciento de la subvención concedida y se abonará junto con la resolución de concesión.

2º. Un segundo pago que se realizará previa comprobación de la justificación presentada y tendrá como límite máximo el 10 por ciento restante de la ayuda.

b) Respecto de la ayuda de costes salariales correspondiente al segundo semestre, se realizarán dos pagos:

1º. Un primer pago anticipado de la ayuda que consistirá en el 70 por ciento de la subvención concedida y se abonará junto con la resolución de concesión.

2º. Un segundo pago que se realizará previa comprobación de la justificación presentada y tendrá como límite máximo el 30 por ciento restante de la ayuda.

Justificación de la subvención:

En la línea 1, la justificación por la entidad beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, se llevará a cabo mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes

de gasto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 85/2022, de 19 de julio, de bases reguladoras y en la línea 2 se realizará según lo dispuesto en el artículo 32 del citado Decreto 85/2022.

Toledo, 30 de julio de 2024

El Presidente
EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

La Consejera de Economía, Empresas y Empleo
PATRICIA FRANCO JIMÉNEZ

TEXTO COMPLETO DEL DECRETO 42/2024, DE 30 DE JULIO

En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 141, de 25 de julio de 2022, se publicó el Decreto 85/2022, de 19 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión directa de las subvenciones incluidas en el Programa de inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado de trabajo protegido de Castilla-La Mancha, regulando, a tales efectos, las ayudas destinadas a la inclusión laboral de las personas con discapacidad en los centros especiales de empleo de Castilla-La Mancha, mediante un total de cuatro líneas de subvención. La línea 1 se refiere a la inversión fija vinculada a la creación de empleo indefinido; la línea 2 se refiere a los costes salariales; la línea 3 se refiere a la adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras; y la línea 4 se refiere a las ayudas a las unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social.

Dicho decreto ha sido objeto de dos modificaciones mediante Decreto 128/2022, de 20 de diciembre, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 247, de 28 de diciembre de 2022, y Decreto 277/2023, de 28 de noviembre, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 231, de 1 de diciembre de 2023.

A través de la experiencia adquirida en la tramitación y gestión de estas subvenciones, se ha considerado necesario abordar la modificación de distintos aspectos del decreto que inciden, por un lado, en la mejora de la gestión material y presupuestaria de las líneas 1 y 2 y, por otro, en la agilización de la gestión en general de todas las líneas, al facilitar el procedimiento para la modificación de los anexos cuando sea necesario.

En cuanto a la línea 1, referente a la inversión fija generadora de empleo, se hace necesario modificar el plazo de presentación de solicitudes del artículo 10 y el periodo de ejecución del artículo 20 para adecuarlos al momento de la publicación de la resolución de créditos disponibles en cada ejercicio, además de simplificar el artículo 24, referido a la justificación de la subvención, para ganar en seguridad jurídica.

Por lo que se refiere a la línea 2, referida a la subvención del coste salarial de las personas con discapacidad, la modificación afecta a los artículos 7 y 30, teniendo como finalidad una óptima asignación de los recursos estableciendo reglas para el cálculo de la subvención y el prorrateo del presupuesto en función de la temporalidad de las solicitudes y del número de solicitantes hasta el agotamiento del mismo.

Finalmente, se modifica la habilitación para modificar los anexos del decreto, pasando a ser competencia de la dirección general competente en materia de integración laboral de personas con discapacidad.

Por otra parte, este decreto incluye, en sendas disposiciones adicionales, los créditos disponibles en el ejercicio 2024 para atender a las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de las ayudas de las líneas 1 y 2, así como la actualización de los anexos que corresponden a las mismas.

Este decreto cumple con los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En concreto, cumple con los principios de necesidad y eficacia, en tanto que la norma está justificada por la necesidad de optimizar y agilizar la gestión de todas las líneas de subvención en general y las líneas 1 y 2 en particular, lo que incide directamente en el mantenimiento de los puestos de trabajo de las personas con discapacidad en los centros especiales de empleo, resultando el instrumento más adecuado para la consecución de los objetivos indicados a través de una sola disposición normativa.

Es conforme con el principio de proporcionalidad, dado que contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir y se adecúa, igualmente, al principio de seguridad jurídica en la medida en que la norma es coherente con la normativa que regula los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, así como con la normativa nacional en materia de subvenciones, esto es, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La norma cumple asimismo con el principio de transparencia, pues se han definido claramente su alcance y objetivo; y conforme con el principio de eficiencia, ya que evita cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionaliza, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

De acuerdo con lo expuesto, a propuesta de la Consejera de Economía, Empresas y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 30 de julio de 2024,

Dispongo:

Artículo Único. Modificación del Decreto 85/2022, de 19 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión directa de las subvenciones incluidas en el Programa de inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado de trabajo protegido de Castilla-La Mancha.

El Decreto 85/2022, de 19 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión directa de las subvenciones incluidas en el Programa de inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado de trabajo protegido de Castilla-La Mancha, queda modificado como sigue:

Uno. El apartado 3 del artículo 7 queda redactado en los siguientes términos:

“3. La distribución de los créditos presupuestarios destinados a cada línea de ayudas y su distribución entre aplicaciones presupuestarias tendrá carácter estimativo, resolviéndose por orden de entrada hasta el límite del crédito total, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 8.”

Dos. Se añade el apartado 8 al artículo 7 con la siguiente redacción:

“8. Para la línea 2, en el caso de que, tras la aplicación de las reservas de crédito de los apartados 5 y 6, el presupuesto resultase insuficiente para atender a la totalidad de las ayudas solicitadas para la financiación parcial de los costes salariales, las ayudas se concederán de forma que alcance para financiar los mismos meses a todas las entidades solicitantes del semestre correspondiente. El presupuesto resultante que no alcanzase para financiar un mes completo a la totalidad de las solicitantes, se concederá para dicho mes según fecha y, en caso de empate, hora de presentación de las solicitudes hasta el agotamiento de dicho presupuesto.”

Tres. El párrafo segundo del apartado 3 del artículo 10 queda redactado en los siguientes términos:

“Para la línea 1, la resolución por la que se publiquen los créditos disponibles establecerá un plazo de presentación de solicitudes que abarcará el periodo comprendido entre el día siguiente al de la publicación de su extracto y texto completo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y el día en que concluya el periodo de ejecución previsto en el artículo 20.2.”

Cuatro. El apartado 2 del artículo 20 queda redactado en los siguientes términos:

“2. La inversión y las contrataciones vinculadas a la misma deberán desarrollarse en el período comprendido entre el 1 de octubre del año anterior al que se publique la resolución de los créditos disponibles y el 30 de septiembre del año de dicha publicación.”

Cinco. El apartado 1 del artículo 24 queda redactado en los siguientes términos:

“1. La justificación por las entidades beneficiarias del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, se llevará a cabo mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, dirigida al órgano que dictó la resolución de concesión y se presentará de forma telemática, conforme a lo indicado en el artículo 10, de acuerdo al modelo contenido en el anexo III (Justificación de ayudas por inversión fija generadora de empleo). Al presentarse de esa forma, la documentación será digitalizada y presentada junto a dicho anexo como archivos anexos al mismo. El plazo de presentación de la justificación será de dos meses desde la finalización de la actuación subvencionable, incluidas la inversión fija y las contrataciones vinculadas a la misma”.

Seis. El apartado 2 del artículo 30 queda redactado en los siguientes términos:

“2. El cómputo de la subvención se realizará por los días efectivamente trabajados, considerándose el mes equivalente a 30 días para el cálculo diario de la subvención. Será subvencionable la parte correspondiente de

las pagas extraordinarias, así como los días de vacaciones y de descanso retribuidos y cotizados. En el supuesto de contratos de trabajo a tiempo parcial, la subvención experimentará una reducción proporcional a la jornada laboral realizada.

En cualquier caso, la cuantía de la subvención se calculará en función de las cantidades ya justificadas y para el resto de mensualidades se tomará como base la media de los últimos tres meses justificados conforme a lo dispuesto en el artículo 32, sin perjuicio de las alegaciones aducidas, en su caso, por las entidades interesadas de conformidad con el artículo 11.2.”

Siete. La disposición final segunda queda redactada en los siguientes términos:

“Los modelos de anexos recogidos en el presente decreto podrán ser modificados mediante resolución de la persona titular de la dirección general competente en materia de integración laboral de personas con discapacidad de la consejería con competencias en la misma materia.”

Disposición adicional primera. Crédito disponible en el ejercicio 2024 para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de la concesión de las subvenciones de la línea 1, por inversión fija generadora de empleo, y plazo de presentación de solicitudes.

1. El crédito presupuestario disponible para el ejercicio 2024 asciende a 1.387.600 euros, financiados con la distribución territorializada de los fondos finalistas realizadas por el Servicio Público de Empleo Estatal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, en el Fondo 0000000030, gestionado por la Dirección General de Empleo, y con la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias:

Aplicaciones presupuestarias	Ejercicio 2024
G/322B/7661P	43.200 €
G/322B/7761P	1.258.000 €
G/322B/7861P	86.400 €
Total	1.387.600 €

2. La distribución de los créditos entre aplicaciones presupuestarias tendrá carácter estimativo, por lo que la alteración de dicha distribución no precisará de nueva resolución ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de concesión.

3. Dicho crédito podrá ser incrementado en los términos y condiciones previstos en el artículo 23.1.b).1º del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, en una cuantía adicional de hasta un 20 por ciento del crédito total previsto en el apartado 1. La efectividad de dicha cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la resolución de concesión, sin que tal publicación implique la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

4. Se establece una reserva del 30 por ciento del total del crédito para las solicitudes que se desarrollen en las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, según la clasificación realizada por el Decreto 108/2021, de 19 octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, y en los municipios de las zonas rurales intermedias con predominio de la actividad agrícola, con población inferior a 2.000 habitantes, que hayan perdido población durante los cinco años anteriores a 1 de enero de 2021.

5. Asimismo, se establece otra reserva del 10 por ciento del crédito disponible para los proyectos que se desarrollen en las zonas prioritarias, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha, y que han sido establecidas en el Anexo al Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha.

6. En el caso de que no se agotase la totalidad del crédito reservado en los apartados 4 y 5, para dichas zonas, el crédito no utilizado podrá destinarse a incrementar el de proyectos o actuaciones de solicitantes que sean desarrollados en el resto de territorio regional.

7. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del extracto y del texto completo del presente decreto de modificación y finalizará el día 30 de septiembre de 2024. La cuantía a recibir por cada entidad beneficiaria no podrá superar la cantidad de 50.000 euros.

8. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Empleo y se presentarán de forma telemática con firma electrónica según lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 85/2022, de 19 de julio, conforme al anexo II que se incorpora al presente decreto de modificación y que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, la documentación será digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

Dichas solicitudes deberán ir acompañadas del anexo I, que ha sido modificado por Resolución de 28/05/2024, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, Núm. 111, de 11 de junio de 2024, y que también estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

9. La inversión y las contrataciones vinculadas a la misma deberán desarrollarse en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024.

10. La justificación por las entidades beneficiarias del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, se llevará a cabo mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Empleo y se presentará de forma telemática con firma electrónica, conforme a lo indicado en el artículo 10 del Decreto 85/2022, de 19 de julio, conforme al anexo III que se incorpora al presente decreto de modificación y que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, la documentación será digitalizada y presentada junto a dicho anexo como archivos anexos al mismo. El plazo de presentación de la justificación será dos meses desde la finalización de la actuación subvencionable, incluidas la inversión fija y las contrataciones vinculadas a la misma.

Disposición adicional segunda. Crédito disponible en el ejercicio 2024 para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de las dos convocatorias de la línea 2, correspondiente al coste salarial de las personas con discapacidad, y plazo de presentación de solicitudes.

1. El crédito presupuestario disponible para las convocatorias del ejercicio 2024 asciende a 26.000.000 euros, financiados con la distribución territorializada de los fondos finalistas realizadas por el Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo el artículo 62 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4 del Decreto 85/2022, de 19 de julio, se realizarán dos convocatorias dentro del ejercicio 2024, correspondientes a los costes salariales de las personas trabajadoras con discapacidad del primer y segundo semestre del año natural que, respectivamente, se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación del Fondo 0000000030, gestionado por la Dirección General de Empleo:

Primer semestre	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Total
G/322B/4661P	100.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €
G/322B/4761P	13.000.000,00 €	0,00 €	13.000.000,00 €
G/322B/4861P	1.900.000,00 €	0,00 €	1.900.000,00 €
Total primer semestre	15.000.000,00 €	0,00 €	15.000.000,00 €
Segundo semestre	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Total
G/322B/4661P	112.000,00 €	48.000,00 €	160.000,00 €
G/322B/4761P	5.278.000,00 €	2.262.000,00 €	7.540.000,00 €
G/322B/4861P	2.310.000,00 €	990.000,00 €	3.300.000,00 €
Total segundo semestre	7.700.000,00 €	3.300.000,00 €	11.000.000,00 €
Total convocatorias	22.700.000,00 €	3.300.000,00 €	26.000.000,00 €

2. La distribución de los créditos entre aplicaciones presupuestarias tiene carácter estimado, resolviéndose por orden de entrada hasta el límite del crédito total, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 8.

3. La cuantía total máxima destinada a las subvenciones podrá incrementarse en los términos y condiciones previstos en el artículo 23.1.b) del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37.4 del citado reglamento.

Concretándose, respecto al artículo 23.1.b).1º, en una cuantía adicional de hasta un 10 por ciento del crédito previsto en el apartado 1. La efectividad de dicha cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

Asimismo, respecto al artículo 23.1.b).2º, la cuantía total máxima podrá incrementarse sin necesidad de nueva convocatoria y sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, en aquellos casos en que la aportación finalista de otras Administraciones Públicas que financian la presente resolución, una vez conocida, fuera superior a los créditos fijados inicialmente. La cuantía adicional será igual a la diferencia entre la aportación finalista y el crédito inicial fijado en la presente disposición.

El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que tal publicación implique la apertura de un nuevo plazo.

4. Si una vez resuelta la primera convocatoria, no se hubiera agotado el importe máximo destinado a la misma, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a la segunda convocatoria.

5. Se establece una reserva del 30 por ciento del total del crédito para las solicitudes que se desarrollen en las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, según la clasificación realizada por el Decreto 108/2021, de 19 octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, y en los municipios de las zonas rurales intermedias con predominio de la actividad agrícola, con población inferior a 2.000 habitantes, que hayan perdido población durante los cinco años anteriores a 1 de enero de 2021.

6. Asimismo, se establece otra reserva del 10 % del total del crédito asignado específicamente para los proyectos que se desarrollen en las zonas prioritarias, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha, y que han sido establecidas en el Anexo al Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha.

7. En el caso de que no se agotase la totalidad del crédito reservado en los apartados 5 y 6, para dichas zonas, el crédito no utilizado podrá destinarse a incrementar el de proyectos o actuaciones de solicitantes que sean desarrollados en el resto de territorio regional.

8. En el supuesto de que, tras la aplicación de las reservas de crédito de los apartados 5 y 6, el presupuesto resultase insuficiente para atender a la totalidad de las ayudas solicitadas para la financiación parcial de los costes salariales, las ayudas se concederán de forma que alcance para financiar los mismos meses a todas las entidades solicitantes del semestre correspondiente. El presupuesto resultante que no alcanzase para financiar un mes completo a la totalidad de las solicitantes, se concederá para dicho mes según fecha y, en caso de empate, hora de presentación de las solicitudes hasta el agotamiento de dicho presupuesto.

9. El periodo subvencionable comprenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

10. El plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2024, será el siguiente:

- a) Para la convocatoria del primer semestre: diez días, computados desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del extracto y del texto completo del presente decreto de modificación.
- b) Para la convocatoria del segundo semestre: del 1 al 30 de septiembre de 2024, ambos días incluidos.

11. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Empleo y se presentarán de forma telemática con firma electrónica según lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 85/2022, de 19 de julio, conforme

a los anexos IV y V que se incorporan al presente decreto de modificación y que estarán disponibles en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, la documentación será digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

12. La justificación por las entidades beneficiarias del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 85/2022, de 19 de julio, de forma telemática con firma electrónica, conforme al anexo VI que se incorpora al presente decreto de modificación y que estará disponibles en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, la documentación será digitalizada y presentada junto a los modelos como archivos anexos a los mismos.

Para la justificación del primer mes de las nuevas contrataciones, las entidades beneficiarias deberán presentar, adicionalmente, el anexo I, que ha sido modificado por Resolución de 28/05/2024, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, Núm. 111, de 11 de junio de 2024, y que también estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

La justificación del último mes natural se acompañará del anexo VII, referido a la plantilla agregada de las personas trabajadoras del centro y datos del centro especial de empleo a 31 de diciembre de 2024. Dicho anexo se incorpora al presente decreto de modificación y estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>)

Disposición final primera. Actualización de anexos.

Se actualizan los anexos II, III, IV, V, VI y VII del Decreto 85/2022, de 19 de julio, sustituyéndolos por los que se incluyen como anexos a este decreto de modificación.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 30 de julio de 2024

El Presidente
EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

La Consejera de Economía, Empresas y Empleo
PATRICIA FRANCO JIMÉNEZ



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empleo

Nº Procedimiento	030117
Código SIACI	SIY8

**ANEXO II
LÍNEA 1
SOLICITUD DE AYUDAS POR INVERSIÓN FIJA GENERADORA DE EMPLEO**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido

Persona Física: NIF: Pasaporte/NIE: Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica: Número de documento:

Razón Social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá el aviso de notificación, y en su caso de pago.

DATOS DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO BENEFICIARIO

Denominación CEE

Nº Registro CEE: Actividad Principal: Actividad Secundaria:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:



Castilla-La Mancha
 Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Dirección General de Empleo



DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
NIF <input type="checkbox"/> Pasaporte/NIE <input type="checkbox"/> Número de documento:	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>
1º Apellido:	<input type="text"/>
2º Apellido:	<input type="text"/>
<input checked="" type="radio"/> Hombre <input type="radio"/> Mujer	
Domicilio:	<input type="text"/>
Provincia:	<input type="text"/>
C.P.:	<input type="text"/>
Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>
Teléfono móvil:	<input type="text"/>
Correo electrónico:	<input type="text"/>
Horario preferente para recibir llamada:	<input type="text"/>
Las comunicaciones que deriven de esta solicitud se realizarán con la persona representante legal, o en su caso, con la persona que ostente el poder para presentar la solicitud telemática.	

MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica: La persona solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica . Compruebe que está usted registrada/o y que sus datos son correctos.	
INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Empleo
Finalidad	Gestión de los procedimientos administrativos para la integración laboral y al fomento del empleo de las personas con discapacidad
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0296

DATOS DE LA SOLICITUD	
IMPORTE TOTAL SOLICITADO	<input type="text"/>



Castilla-La Mancha
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empleo



A) DOCUMENTACIÓN REFERIDA A LA INVERSIÓN FIJA GENERADORA DE EMPLEO.

MEMORIA PROYECTO SUBVENCIÓN

DATOS DEL PROYECTO

ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA	
NUMERO DE TRABAJADORES/AS A CONTRATAR	
IMPORTE TOTAL DE LA INVERSIÓN	
DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA ACCIÓN O GASTO A REALIZAR, MOTIVO Y NECESIDAD DE LA MISMA	

DETALLE VALORADO PLAN DE INVERSIÓN

INVERSIÓN FIJA	EUROS	% SOBRE TOTAL
Aplicaciones informáticas		
Construcciones		
Instalaciones técnicas		
Maquinaria		
Utillaje		
Otras instalaciones		
Mobiliario		
Equipos para procesos de información		
Elementos de transporte		
Otro inmovilizado material		
TOTAL INVERSION FIJA		

RESUMEN DE LA FINANCIACIÓN

	EUROS	% SOBRE TOTAL
Recursos propios		
Recursos ajenos		
Subvención solicitada D.G.P.E.		



Castilla-La Mancha
 Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Dirección General de Empleo



B) DOCUMENTACIÓN REFERIDA A LAS CONTRATACIONES REALIZADAS:

NIF	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Sexo (V/M)	Tipo de discapacidad	% de discapacidad	Categoría profesional	Fecha contrato inicial indefinido o transformación	Coefficiente de jornada laboral (1)	Importe solicitado (2)

PREVISION DE CONTRATACIONES A REALIZAR	NÚMERO:

- (1) Se reflejará el coeficiente de tiempo parcial de la jornada de la persona trabajadora (en base 1000).
 (2) Las cuantías para las ayudas a proyectos generadores de empleo, para las contrataciones a tiempo completo, serán las siguientes:
 a) Hasta 12.000 euros, por cada nueva contratación con carácter indefinido o transformación vinculada a la inversión fija que contribuya a la reconversión productiva o a la innovación del centro especial de empleo, si el número de personas trabajadoras con discapacidad supera el 90 por ciento de su plantilla.
 b) Hasta 11.000 euros, por cada nueva contratación con carácter indefinido o transformación vinculada a la inversión fija en el centro especial de empleo, si el número de personas trabajadoras con discapacidad supera el 90 por ciento de su plantilla.
 c) Hasta 10.000 euros, por cada nueva contratación con carácter indefinido o transformación vinculada a la inversión fija que contribuya a la reconversión productiva o a la innovación del centro especial de empleo, si el número de personas trabajadoras con discapacidad está comprendido entre el 70 por ciento y el 90 por ciento respecto del total de la plantilla.
 d) Hasta 9.000 euros, por cada nueva contratación con carácter indefinido o transformación vinculada a la inversión fija en el centro especial de empleo, si el número de personas trabajadoras con discapacidad está comprendido entre el 70 por ciento y el 90 por ciento respecto del total de la plantilla.

Las cuantías se reducirán en la contratación a tiempo parcial, proporcionalmente a la jornada que figure en el contrato de trabajo.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER PERSONA BENEFICIARIA

1. Declaraciones responsables de ayudas solicitadas o recibidas de las Administraciones Públicas y de concurrencia:

Marque una de las siguientes opciones:

No se ha solicitado ni obtenido cualquier otra ayuda estatal, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o cualquier otra Administración, correspondiente –parcial o totalmente- a los mismos costes subvencionables.

Sí ha solicitado/obtenido cualquier otra ayuda estatal, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o cualquier otra Administración, correspondiente –parcial o totalmente- a los mismos costes subvencionables según los datos cumplimentados a continuación:

Fecha de solicitud o recepción	Importe de la ayuda/ingreso	Estado de la ayuda/ingreso	Entidad concedente

Declaración responsable de que las ayudas concedidas, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o internacionales, no superan el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.



Castilla-La Mancha
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empleo



2. Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Que realiza la actividad económica y las actuaciones objeto de subvención dentro del territorio de Castilla-La Mancha.
- Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado "Autorizaciones", cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero. En caso de entidades sin ánimo de lucro, este límite asciende a la cantidad de 60.000€.
- Que está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado "Autorizaciones", cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero. En caso de entidades sin ánimo de lucro, este límite asciende a la cantidad de 60.000€.
- Que está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado "Autorizaciones", cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero. En caso de entidades sin ánimo de lucro, este límite asciende a la cantidad de 60.000€.
- Que la persona física, los administradores de la sociedad o aquellos que ostenten la representación de la entidad solicitante, no se encuentran en alguno de los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- Que no está incurso en el supuesto de incompatibilidad previsto en el artículo 13, apartado 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- En caso de beneficiarios sujetos a la normativa de prevención de riesgos laborales, dispone de un plan de prevención de riesgos laborales, cuando así lo establezca la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Que no han sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención. En el caso de haber sido sancionado deberá indicarse el número de acta de infracción (Acta N°:).
- Que dispone de un Plan de igualdad, cuando así lo establezca la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en los plazos previstos en la disposición transitoria décimo segunda del Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
- No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Dirección General de Empleo



- Que gestiona el centro especial de empleo de forma diferenciada de su entidad titular y de otros centros de trabajo que pueda tener la citada entidad para cada provincia

- Que el centro especial de empleo solicitante dispone al inicio del periodo subvencionable, en su plantilla:

Entre el 70% y el 90% de personas trabajadoras con discapacidad.

Más del 90% de personas trabajadoras con discapacidad.

-Que adquiere el compromiso de cumplir las restantes obligaciones contenidas en el Decreto de las bases reguladoras para la concesión directa de las ayudas incluidas en el Programa de inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado de trabajo protegido de Castilla-La Mancha.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesta como beneficiaria.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empleo**AUTORIZACIONES**

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta del DNI/NIE de la persona solicitante.
- Me opongo a la consulta del DNI/NIE de la persona representante.
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (Solo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones por el reintegro de subvenciones. (Solo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Me opongo a la consulta de la vida laboral de la entidad.

AUTORIZACIÓN DATOS TRIBUTARIOS:

- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado (Solo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:

-
-
-

En el caso de que se haya opuesto o no se haya autorizado a alguna de las opciones anteriores, debe aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



Castilla-La Mancha
 Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Dirección General de Empleo



DOCUMENTACIÓN
<p>Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos digitalizados y presentados junto con la solicitud como archivos anexos a la misma.</p> <p><input type="checkbox"/> Copia de la Documentación acreditativa de que la persona que formula la solicitud es la persona representante legal de la entidad solicitante.</p> <p><input type="checkbox"/> Anexo I de autorización para el acceso a datos personales debidamente cumplimentado por cada una de las personas trabajadoras. En el supuesto de que conste oposición expresa a la consulta de los datos, deberá aportarse la correspondiente documentación.</p> <p><input type="checkbox"/> En su caso, facturas o presupuestos del Plan de Inversión fija detallado en el presente Anexo.</p>

DATOS BANCARIOS A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN															
Nombre de la entidad bancaria:															
Dirección:															
Nombre completo del titular de la cuenta:															
Número de cuenta IBAN:															
País	C.C.	Entidad			Sucursal			D.C.			Cuenta				

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firma

<p>Organismo destinatario: DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA</p> <p>Código DIR3: A08044830</p>



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empleo



**ANEXO III
LÍNEA 1
JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS POR INVERSIÓN FIJA GENERADORA DE EMPLEO**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido

Persona Física: NIF: Pasaporte/NIE: Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica: Número de documento:

Razón Social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá el aviso de notificación, y en su caso de pago.

DATOS DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO BENEFICIARIO

Denominación CEE:

Nº Registro CEE: Actividad Principal: Actividad Secundaria:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empleo**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF: Pasaporte/NIE: Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Las comunicaciones que deriven de esta solicitud se realizarán con la persona representante legal, o en su caso, con el que ostente el poder para presentar la solicitud telemática.

MEDIO DE NOTIFICACIÓN

- Notificación electrónica: La persona solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>. Compruebe que está usted registrada/o y que sus datos son correctos.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Empleo
Finalidad	Gestión de los procedimientos administrativos para la integración laboral y al fomento del empleo de las personas con discapacidad
Legitimación	6.1 e) Misión en interés público o ejercicio poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0296

EXPEDIENTE DE REFERENCIA

NÚMERO DE EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN AL QUE SE REFIERE LA JUSTIFICACIÓN	<input type="text"/>
---	----------------------

IMPORTE A JUSTIFICAR

IMPORTE A JUSTIFICAR	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

A) DOCUMENTACIÓN REFERIDA A LA INVERSIÓN FIJA GENERADORA DE EMPLEO.
MEMORIA PROYECTO REALIZADO PARA LA SUBVENCIÓN

DATOS DEL PROYECTO REALIZADO		
ACTIVIDAD REALIZADA		
NUMERO DE TRABAJADORES/AS CONTRATADOS/AS		
IMPORTE TOTAL DE LA INVERSIÓN		
DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA ACCIÓN O GASTO A REALIZAR, MOTIVO Y NECESIDAD DE LA MISMA		
DETALLE DEL PLAN DE INVERSION		
INVERSIÓN FIJA	EUROS	% SOBRE TOTAL
Aplicaciones informáticas		
Construcciones		
Instalaciones técnicas		
Maquinaria		
Utillaje		
Otras instalaciones		
Mobiliario		
Equipos para procesos de información		
Elementos de transporte		
Otro inmovilizado material		
TOTAL INVERSION FIJA		
RESUMEN DE LA FINANCIACIÓN		
	EUROS	% SOBRE TOTAL
Recursos propios		
Recursos ajenos		
Subvención solicitada D.G.P.E.		



B) DOCUMENTACIÓN REFERIDA A LAS NUEVAS CONTRATACIONES REALIZADAS CON POSTERIORIDAD A LA SOLICITUD										
NIF	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Sexo (V/M)	Tipo de discapacidad	% de discapacidad	Categoría profesional	Fecha contrato inicial indefinido o transformación	Coefficiente de jornada laboral (1)	Importe solicitado (2)

(1) Se reflejará el coeficiente de tiempo parcial de la jornada del trabajador (en base 1000).

(2) Las cuantías para las ayudas a proyectos generadores de empleo, para las contrataciones a tiempo completo, serán las siguientes:

- a) Hasta 12.000 euros, por cada nueva contratación con carácter indefinido o transformación vinculada a la inversión fija que contribuya a la reconversión productiva o a la innovación del centro especial de empleo, si el número de personas trabajadoras con discapacidad supera el 90 por ciento de su plantilla.
- b) Hasta 11.000 euros, por cada nueva contratación con carácter indefinido o transformación vinculada a la inversión fija en el centro especial de empleo, si el número de personas trabajadoras con discapacidad supera el 90 por ciento de su plantilla.
- c) Hasta 10.000 euros, por cada nueva contratación con carácter indefinido o transformación vinculada a la inversión fija que contribuya a la reconversión productiva o a la innovación del centro especial de empleo, si el número de personas trabajadoras con discapacidad está comprendido entre el 70 por ciento y el 90 por ciento respecto del total de la plantilla.
- d) Hasta 9.000 euros, por cada nueva contratación con carácter indefinido o transformación vinculada a la inversión fija en el centro especial de empleo, si el número de personas trabajadoras con discapacidad está comprendido entre el 70 por ciento y el 90 por ciento respecto del total de la plantilla.

Las cuantías se reducirán en la contratación a tiempo parcial, proporcionalmente a la jornada que figure en el contrato de trabajo



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empleo



ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA PERCIBIR LA AYUDA

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Declaración responsable de que la entidad solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado "AUTORIZACIONES", cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 € o de 60.000 €), conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Sí ha solicitado/obtenido cualquier otra ayuda estatal, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o cualquier otra Administración, correspondiente –parcial o totalmente- a los mismos costes subvencionables según los datos cumplimentados a continuación:

Fecha de solicitud o recepción	Importe de la ayuda/ingreso	Estado de la ayuda/ingreso	Entidad concedente

Son ciertos los datos consignados en la presente justificación comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empleo**AUTORIZACIONES**

Con la presentación de esta justificación, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones por el reintegro de subvenciones. (Solo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

AUTORIZACIÓN DATOS TRIBUTARIOS:

Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:

-
-
-

En el caso de que se haya opuesto o no se haya autorizado a alguna de las opciones anteriores, debe aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

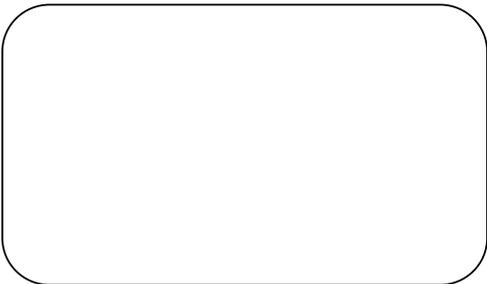
DOCUMENTACIÓN

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos digitalizados y presentados junto con la solicitud como archivos anexos a la misma.

- Memoria justificativa de las actuaciones e inversiones realizadas.
- Relación clasificada de los gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Facturas (u otros documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil, o con eficacia administrativa) justificativas de los gastos realizados, emitidas de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.
- Justificantes del pago efectivo de las facturas, emitidos conforme a la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones.
- Las tres ofertas de distintos proveedores que, en aplicación del artículo 31.3. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en su caso, haya solicitado el beneficiario, con indicación de la oferta elegida.
- Certificado del registro público correspondiente donde conste la afección del bien al fin concreto para el que se concedió la subvención
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- Informe de la plantilla media de trabajadores en alta expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Anexo I de autorización para el acceso a datos personales debidamente cumplimentado por cada una de las contrataciones realizadas con posterioridad a la solicitud. En el supuesto de que conste oposición expresa a la consulta de los datos, deberá aportarse la correspondiente documentación.
- En su caso, una relación detallada de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y su procedencia.

En , a de de

Firma



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empleo

Nº Procedimiento	030117
Código SIACI	SJI6

**ANEXO IV
LINEA 2
SOLICITUD DE AYUDA PARA COSTES SALARIALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(PRIMER SEMESTRE)**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido

Persona Física: NIF: Pasaporte/NIE: Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica: Número de documento:

Razón Social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá el aviso de notificación, y en su caso de pago.

DATOS DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO BENEFICIARIO

Denominación CEE:

Nº Registro CEE: Actividad Principal: Actividad Secundaria:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empleo

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF:	<input type="checkbox"/>	Pasaporte/NIE:	<input type="checkbox"/>
Número de documento:	<input type="text"/>		
Nombre:	<input type="text"/>	1º Apellido:	<input type="text"/>
		2º Apellido:	<input type="text"/>
<input checked="" type="radio"/> Hombre <input type="radio"/> Mujer			
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>
		Correo electrónico:	<input type="text"/>
Horario preferente para llamada:	<input type="text"/>		
Las comunicaciones que deriven de esta solicitud se realizarán con el representante legal, o en su caso, con el que ostente el poder para presentar la solicitud telemática.			

MEDIO DE NOTIFICACIÓN
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica: La entidad solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica . Compruebe que está usted registrada/o y que sus datos son correctos.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Empleo
Finalidad	Gestión de los procedimientos administrativos para la integración laboral y al fomento del empleo de las personas con discapacidad
Legitimación	6.1 e) Misión en interés público o ejercicio poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://rat.castillalamancha.es/info/0296



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empleo



DATOS DE LA SOLICITUD							
IMPORTE TOTAL SOLICITADO PRIMER SEMESTRE DEL AÑO NATURAL							
La cuantía del primer semestre se desglosa mensualmente conforme al cuadro detallado a continuación:							
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	EXTRA
Meses devengados							
Meses no devengados⁽¹⁾							

(1) La cuantía del importe de los meses no devengados deberá coincidir con el importe del informe justificativo, a presentar junto con esta solicitud.

INFORME JUSTIFICATIVO DE LOS MESES NO DEVENGADOS. (artículo 31 del Decreto de Bases Regulatorias)						
En base a sus previsiones realice un cálculo estimado del importe de la ayuda de las personas trabajadoras con discapacidad respecto de las que se modifique su puesto de trabajo y/o se produzcan nuevas contrataciones.						
Tipo de modificación (1)	Fecha prevista de contratación	Número de personas trabajadoras	Jornada(2)	Días sin Incidencias (3)	Mes no devengado (1º)	Importe previsto

(1) Elegir si se "MANTIENEN DE ALTA" o "ALTA NUEVA".

(2) Cálculo de jornada completa en base 1000.

(3) Meses en base a 30 días, excepto meses relativos a pagas extras que serán en base a 180 días.



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empleo

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO																																											
1. Declaraciones responsables de ayudas solicitadas o recibidas de las Administraciones Públicas, de concurrencia:																																											
Marque una de las siguientes opciones:																																											
<input type="radio"/> No se ha solicitado ni obtenido cualquier otra ayuda estatal, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o cualquier otra Administración, correspondiente –parcial o totalmente- a los mismos costes subvencionables.																																											
<input checked="" type="radio"/> Sí ha solicitado/obtenido cualquier otra ayuda estatal, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o cualquier otra Administración, correspondiente –parcial o totalmente- a los mismos costes subvencionables según los datos cumplimentados a continuación:																																											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="padding: 2px;">Fecha de solicitud o recepción</th> <th style="padding: 2px;">Importe de la ayuda/ingreso</th> <th style="padding: 2px;">Estado de la ayuda/ingreso</th> <th style="padding: 2px;">Entidad concedente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td style="height: 15px;"> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td style="height: 15px;"> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td style="height: 15px;"> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Fecha de solicitud o recepción	Importe de la ayuda/ingreso	Estado de la ayuda/ingreso	Entidad concedente													<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="padding: 2px;">Importe de la ayuda/ingreso</th> <th style="padding: 2px;">Estado de la ayuda/ingreso</th> <th style="padding: 2px;">Entidad concedente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td style="height: 15px;"> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td style="height: 15px;"> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td style="height: 15px;"> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Importe de la ayuda/ingreso	Estado de la ayuda/ingreso	Entidad concedente										<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="padding: 2px;">Estado de la ayuda/ingreso</th> <th style="padding: 2px;">Entidad concedente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td style="height: 15px;"> </td><td> </td></tr> <tr><td style="height: 15px;"> </td><td> </td></tr> <tr><td style="height: 15px;"> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Estado de la ayuda/ingreso	Entidad concedente							<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="padding: 2px;">Entidad concedente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td style="height: 15px;"> </td></tr> <tr><td style="height: 15px;"> </td></tr> <tr><td style="height: 15px;"> </td></tr> </tbody> </table>	Entidad concedente			
Fecha de solicitud o recepción	Importe de la ayuda/ingreso	Estado de la ayuda/ingreso	Entidad concedente																																								
Importe de la ayuda/ingreso	Estado de la ayuda/ingreso	Entidad concedente																																									
Estado de la ayuda/ingreso	Entidad concedente																																										
Entidad concedente																																											
<input type="checkbox"/> Declaración responsable de que la acumulación con otras ayudas exentas en virtud del Reglamento (UE) nº 651/2014, en relación con los mismos costes subvencionables por encima del umbral más elevado aplicable en virtud de dicho Reglamento, no da lugar a una intensidad de ayuda superior al 75% de los costes pertinentes durante cualquier período en el que se emplee a dichas personas trabajadoras.																																											
2. Declaraciones responsables:																																											
La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:																																											
- Que realiza la actividad económica y las actuaciones objeto de subvención dentro del territorio de Castilla-La Mancha.																																											
- Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado “Autorizaciones”, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero. En caso de entidades sin ánimo de lucro, este límite asciende a la cantidad de 60.000€.																																											
-Que está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado “Autorizaciones”, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero. En caso de entidades sin ánimo de lucro, este límite asciende a la cantidad de 60.000€.																																											
-Que está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado “Autorizaciones”, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero. En caso de entidades sin ánimo de lucro, este límite asciende a la cantidad de 60.000€.																																											
- Que la persona física, los administradores de la sociedad o aquellos que ostenten la representación de la entidad solicitante, no se encuentran en alguno de los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.																																											



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empleo

-Que no está incurso en el supuesto de incompatibilidad previsto en el artículo 13, apartado 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-En caso de beneficiarios sujetos a la normativa de prevención de riesgos laborales, dispone de un plan de prevención de riesgos laborales, cuando así lo establezca la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

-Que no han sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención. En el caso de haber sido sancionado deberá indicarse el número de acta de infracción (Acta Nº:).

-Que dispone de un Plan de igualdad, cuando así lo establezca la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en los plazos previstos en la disposición transitoria décimo segunda del Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

-No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

- No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

-Que gestiona el centro especial de empleo de forma diferenciada de su entidad titular y de otros centros de trabajo que pueda tener la citada entidad para cada provincia.

-Que adquiere el compromiso de cumplir las restantes obligaciones contenidas en el Decreto de bases reguladoras para la concesión directa de las ayudas incluidas en el Programa de inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado de trabajo protegido de Castilla-La Mancha.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empleo



AUTORIZACIONES

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta del DNI/NIE de la persona solicitante.
- Me opongo a la consulta del DNI/NIE de la persona representante.
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (Solo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones por el reintegro de subvenciones. (Solo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

AUTORIZACIÓN DATOS TRIBUTARIOS:

- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado (Solo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Solo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:

-
-
-

En el caso de que se haya opuesto o no se haya autorizado a alguna de las opciones anteriores, debe aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Dirección General de Empleo

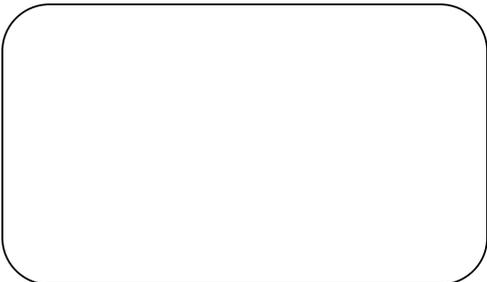
DOCUMENTACIÓN
<p>Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos digitalizados y presentados junto con la solicitud como archivos anexos a la misma.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación que acredite la condición de representante legal de la entidad solicitante de la persona que presenta la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> En su caso, una relación detallada de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y su procedencia.</p> <p><input type="checkbox"/> Cualquier otra documentación que estime oportuna a efectos de acreditar el incremento solicitado, en su caso:</p> <p style="margin-left: 20px;">- <input style="width: 40px; height: 15px;" type="text"/></p> <p style="margin-left: 20px;">- <input style="width: 40px; height: 15px;" type="text"/></p> <p style="margin-left: 20px;">- <input style="width: 40px; height: 15px;" type="text"/></p>

DATOS BANCARIOS A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN											
Nombre de la entidad bancaria:	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>										
Dirección:	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>										
Nombre completo del titular de la cuenta:	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>										
Número de cuenta IBAN:	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>										
País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta						
<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 40px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 40px; height: 15px;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/>							

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firma

Organismo destinatario: DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Código DIR3: A08044830
--



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empleo

Nº Procedimiento	030117
Código SIACI	SJI6

**ANEXO V
LINEA 2
SOLICITUD DE AYUDA PARA COSTES SALARIALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(SEGUNDO SEMESTRE)**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido

Persona Física: NIF: Pasaporte/NIE: Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica: Número de documento:

Razón Social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá el aviso de notificación, y en su caso de pago.

DATOS DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO BENEFICIARIO

Denominación CEE:

Nº Registro CEE: Actividad Principal: Actividad Secundaria:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empleo

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF: <input type="checkbox"/>	Pasaporte/NIE: <input type="checkbox"/>	Número de documento:	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>	1º Apellido:	<input type="text"/>
		2º Apellido:	<input type="text"/>
<input checked="" type="radio"/>	Hombre	<input type="radio"/>	Mujer
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>
		Correo electrónico:	<input type="text"/>
Horario preferente para llamada:	<input type="text"/>		
Las comunicaciones que deriven de esta solicitud se realizarán con el representante legal, o en su caso, con el que ostente el poder para presentar la solicitud telemática.			

MEDIO DE NOTIFICACIÓN
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica: La entidad solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica . Compruebe que está usted registrada/o y que sus datos son correctos.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Empleo
Finalidad	Gestión de los procedimientos administrativos para la integración laboral y al fomento del empleo de las personas con discapacidad
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://rat.castillalamancha.es/info/0296



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empleo

DATOS DE LA SOLICITUD							
IMPORTE TOTAL SOLICITADO SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO NATURAL							
La cuantía del segundo semestre se desglosa mensualmente conforme al cuadro detallado a continuación:							
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	EXTRA
Meses devengados							
Meses no devengados ⁽¹⁾							

(1) La cuantía del importe de los meses no devengados deberá coincidir con el importe del informe justificativo, a presentar junto con esta solicitud.

INFORME JUSTIFICATIVO DE LOS MESES NO DEVENGADOS. (artículo 31 del Decreto de Bases Regulatoras)						
En base a sus previsiones realice un cálculo estimado del importe de la ayuda de las personas trabajadoras con discapacidad respecto de las que se modifique su puesto de trabajo y/o se produzcan nuevas contrataciones.						
Tipo de modificación (1)	Fecha prevista de contratación	Número de personas trabajadoras	Jornada(2)	Días sin Incidencias (3)	Mes no devengado (1°)	Importe previsto

(1) Elegir si se "MANTIENEN DE ALTA" o "ALTA NUEVA".

(2) Cálculo de jornada completa en base 1000.

(3) Meses en base a 30 días, excepto meses relativos a pagas extras que serán en base a 180 días.



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empleo

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO			
1. Declaraciones responsables de ayudas solicitadas o recibidas de las Administraciones Públicas, de concurrencia:			
Marque una de las siguientes opciones:			
<input type="radio"/> No se ha solicitado ni obtenido cualquier otra ayuda estatal, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o cualquier otra Administración, correspondiente –parcial o totalmente- a los mismos costes subvencionables.			
<input type="radio"/> Sí ha solicitado/obtenido cualquier otra ayuda estatal, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o cualquier otra Administración, correspondiente –parcial o totalmente- a los mismos costes subvencionables según los datos cumplimentados a continuación:			
Fecha de solicitud o recepción	Importe de la ayuda/ingreso	Estado de la ayuda/ingreso	Entidad concedente
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
<input type="checkbox"/> Declaración responsable de que la acumulación con otras ayudas exentas en virtud del Reglamento (UE) nº 651/2014, en relación con los mismos costes subvencionables por encima del umbral más elevado aplicable en virtud de dicho Reglamento, no da lugar a una intensidad de ayuda superior al 75% de los costes pertinentes durante cualquier período en el que se emplee a dichas personas trabajadoras.			
2. Declaraciones responsables:			
La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:			
- Que realiza la actividad económica y las actuaciones objeto de subvención dentro del territorio de Castilla-La Mancha.			
- Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado “Autorizaciones”, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero. En caso de entidades sin ánimo de lucro, este límite asciende a la cantidad de 60.000€.			
- Que está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado “Autorizaciones”, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero. En caso de entidades sin ánimo de lucro, este límite asciende a la cantidad de 60.000€.			
- Que está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado “Autorizaciones”, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero. En caso de entidades sin ánimo de lucro, este límite asciende a la cantidad de 60.000€.			
- Que la persona física, los administradores de la sociedad o aquellos que ostenten la representación de la entidad solicitante, no se encuentran en alguno de los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.			



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empleo

- Que no está incurso en el supuesto de incompatibilidad previsto en el artículo 13, apartado 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- En caso de beneficiarios sujetos a la normativa de prevención de riesgos laborales, disponen de un plan de prevención de riesgos laborales, cuando así lo establezca la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Que no han sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención. En el caso de haber sido sancionado deberá indicarse el número de acta de infracción (Acta N°:).
- Que dispone de un Plan de igualdad, cuando así lo establezca la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en los plazos previstos en la disposición transitoria décimo segunda del Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
- No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- Que gestiona el centro especial de empleo de forma diferenciada de su entidad titular y de otros centros de trabajo que pueda tener la citada entidad para cada provincia
- Que adquiere el compromiso de cumplir las restantes obligaciones contenidas en el Decreto de bases reguladoras para la concesión directa de las ayudas incluidas en el Programa de inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado de trabajo protegido de Castilla-La Mancha.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empleo

AUTORIZACIONES

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta del DNI/NIE de la persona solicitante.
- Me opongo a la consulta del DNI/NIE de la persona representante.
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (Solo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones (Solo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

AUTORIZACIÓN DATOS TRIBUTARIOS:

- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado (Solo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:

-
-
-

En el caso de que se haya opuesto o no se haya autorizado a alguna de las opciones anteriores, debe aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empleo

DOCUMENTACIÓN
<p>Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos digitalizados y presentados junto con la solicitud como archivos anexos a la misma.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación que acredite la condición de representante legal de la entidad solicitante de la persona que presenta la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> En su caso, una relación detallada de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y su procedencia</p> <p><input type="checkbox"/> Cualquier otra documentación que estime oportuna a efectos de acreditar el incremento solicitado, en su caso.</p> <p style="margin-left: 20px;">- <input style="width: 40px; height: 15px;" type="text"/></p> <p style="margin-left: 20px;">- <input style="width: 40px; height: 15px;" type="text"/></p> <p style="margin-left: 20px;">- <input style="width: 40px; height: 15px;" type="text"/></p>

DATOS BANCARIOS A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN														
Nombre de la entidad bancaria:	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>													
Dirección:	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>													
Nombre completo del titular de la cuenta:	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>													
Número de cuenta IBAN:	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>													
Pais	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta									

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firma

Organismo destinatario: DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Código DIR3: A08044830
--



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empleo

**ANEXO VI
LINEA 2
JUSTIFICACIÓN MENSUAL Y SOLICITUD DE ABONO DE LA AYUDA DE COSTES SALARIALES DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido

Persona Física: NIF: Pasaporte/NIE: Número de documento:
 Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:
 Hombre Mujer

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica: Número de documento:
 Razón Social:

Domicilio:
 Provincia: C.P.: Población:
 Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá el aviso de notificación, y en su caso de pago.

DATOS DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO BENEFICIARIO

Nº Registro CEE:
 Actividad Principal: Actividad secundaria:

Domicilio:
 Provincia: C.P.: Población:
 Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empleo



DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
NIF <input type="checkbox"/> Pasaporte/NIE <input type="checkbox"/> Número de documento:	<input type="text"/>
Nombre: <input type="text"/>	1º Apellido: <input type="text"/> 2º Apellido: <input type="text"/>
<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
Domicilio:	<input type="text"/>
Provincia: <input type="text"/>	C.P.: <input type="text"/> Población: <input type="text"/>
Teléfono: <input type="text"/>	Teléfono móvil: <input type="text"/> Correo electrónico: <input type="text"/>
Horario preferente para recibir llamada:	<input type="text"/>
Las comunicaciones que deriven de esta solicitud se realizarán con el representante legal, o en su caso, con el que ostente el poder para presentar la solicitud telemática.	

MEDIO DE NOTIFICACIÓN
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica: La entidad solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma https://notifica.iccm.es/notifica . Compruebe que está usted registrada/o y que sus datos son correctos.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Empleo
Finalidad	Gestión de los procedimientos administrativos para la integración laboral y al fomento del empleo de las personas con discapacidad
Legitimación	6.1 e) Misión en interés público o ejercicio poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.b) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://rat.castillalamancha.es/info/0296



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empleo

EXPEDIENTE DE REFERENCIA	
NÚMERO DE EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN AL QUE SE REFIERE LA JUSTIFICACIÓN	

IMPORTE JUSTIFICADO	
MES QUE SE JUSTIFICA	Elija un elemento.
IMPORTE JUSTIFICADO	

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA PERCIBIR LA AYUDA
<p>Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:</p> <p>-Declaración responsable de que la entidad solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado "AUTORIZACIONES", cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 € o de 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero.</p> <p>-Que las nuevas altas de personas trabajadoras que se presentan en la justificación, representan un incremento neto del número de empleados en la empresa en comparación con la media de los 12 meses previos, o en su defecto el puesto o puestos deberán haber quedado vacantes a raíz de la dimisión de las personas trabajadoras con discapacidad, de su jubilación por motivos de edad, de la reducción voluntaria del tiempo de trabajo o de su despido disciplinario procedente y no de resultados de su despido.</p> <p>-Que los contratos de trabajo y sus comunicaciones, correspondientes a las personas trabajadoras con discapacidad no presentados en la mensualidad a justificar, no han sufrido variaciones y continúan vigentes, y que han sido aportados en el primer mes del año natural correspondiente al período subvencionable o en caso de nuevas contrataciones, en el resto de los meses del año.</p> <p>-Que los certificados y/o resoluciones de reconocimiento de discapacidad de las personas trabajadoras, o documento acreditativo de tal condición emitido por el órgano competente, que no se han presentado en la mensualidad a justificar, no han sufrido variaciones y que su fecha de revisión sigue vigente, y que han sido aportados en el primer mes del año natural correspondiente al período subvencionable o en caso de nuevas contrataciones, en el resto de los meses del año.</p> <p>-Que los Informes de datos para la cotización (IDC) de las personas trabajadoras no presentados en la mensualidad a justificar, no han sufrido variaciones y continúan vigentes, y que han sido aportados en el primer mes del año natural correspondiente al período subvencionable o en caso de nuevas contrataciones, en el resto de los meses del año.</p> <p>-Que adquiere el compromiso de cumplir las restantes obligaciones contenidas en el Decreto de bases reguladoras para la concesión directa de las subvenciones incluidas en el Programa de inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado de trabajo protegido de Castilla-La Mancha.</p> <p><input type="checkbox"/> Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.</p> <p>Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.</p>



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empleo**AUTORIZACIONES**

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta del DNI/NIE de la persona solicitante.
- Me opongo a la consulta del DNI/NIE de la persona representante.
- Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones por el reintegro de subvenciones (Solo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Me opongo a la consulta del Informe de vida laboral de la entidad.

AUTORIZACIÓN DATOS TRIBUTARIOS:

- Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000€, o 60.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1 el Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería:

-
-
-

En el caso de que se haya opuesto o no se haya autorizado a alguna de las opciones anteriores, debe aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empleo**DOCUMENTACIÓN**

En el caso de que la cuenta justificativa deba presentarse con aportación de justificantes de gastos, además de la información antes descrita, aporta los siguientes documentos:

- Nóminas del mes de cada una de las personas trabajadoras objeto de la subvención, incluidas las relativas a las pagas extras cuando no estén prorrateadas.
- Justificantes bancarios del abono de las nóminas, incluidas las relativas a las pagas extras cuando no estén prorrateadas. En los justificantes deberán constar, según la modalidad de abono, el titular de la cuenta, número de cuenta de origen y destino, importe, fecha de pago, persona beneficiaria de la operación y concepto. No se admitirán en ningún caso pagos en metálico.
- Informe expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la vida laboral del centro especial de empleo, por cada uno de los meses por los que se solicita la ayuda, sólo en el caso de que conste oposición a su consulta.
- Informe de datos para la cotización (IDC) expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, que recoja las modificaciones de jornada y/o variaciones de las personas trabajadoras objeto de la subvención.
- RNT (relación nominal de trabajadores) correspondiente a los meses que comprende el semestre.
- Para el primer mes de justificación de las nuevas contrataciones: Anexo I de autorización para el acceso a datos personales debidamente cumplimentado por cada una de las personas trabajadoras. En el supuesto de que conste oposición expresa a la consulta de los datos, deberá aportarse la correspondiente documentación.
- En el caso de la justificación del último mes natural: Anexo VII referido a la plantilla agregada de las personas trabajadoras del centro y datos del centro especial de empleo a 31 de diciembre del ejercicio presupuestario, que se presentará en formato de hoja de cálculo.
- En su caso, una relación detallada de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y su procedencia.

En el caso de sucesión de empresas aporta los siguientes documentos:

- Documento acreditativo del negocio jurídico por el que la empresa cesionaria adquiere la titularidad de la cedente.
- Cambio de cuenta de cotización de los trabajadores subrogados realizado ante la Tesorería General de la Seguridad Social y comunicación al Servicio Público de Empleo.

En el caso de que la cuenta justificativa deba presentarse con informe de auditor aporta los siguientes documentos:

- Memoria de actuaciones.
- Memoria económica abreviada.
- Informe de auditor de cuentas.

En , a de de

Firma

Organismo destinatario: DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
Código DIR3: A08044830



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Dirección General de Empleo
 Código DIR3: A08044830

ANEXO VII. SITUACION DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO Y PLANTILLA AGREGADA A 31 DE DICIEMBRE DE 20XX

D/Dª CON D.N.I./N.I.E. COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CEE Y CON NUMERO DE REGISTRO CLM_XX_00XX, DE LA ENTIDAD CON RAZON SOCIAL Y NIF.... DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE LOS DATOS QUE RELACIONO SON CIERTOS:

DATOS DE SITUACIÓN DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO A 31/12/20XX																
Nº DE REGISTRO	NOMBRE DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	C.I.F.	TIPO DE CENTRO		PLANTILLA DEL CENTRO			DIRECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	LOCALIDAD	TELÉFONO	FAX	E-MAIL	ACTIVIDAD ECONÓMICA ⁽¹⁾	CUENTA DE COTIZACIÓN
			DE INICIATIVA SOCIAL	DE INICIATIVA EMPRESARIAL	NO DISCAP.	DISCAPACITADOS	TOTAL									
CLM_XX_00XX																

(1) INCLUIR ÚNICAMENTE EL CÓDIGO CNAE DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DESARROLLADA POR EL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO

En a ... de de 20XX
 Firma del/la solicitante y/o persona representante legal:

